



TIMBRE CONCESIONARIO

ablimpresores.cl

# Certificado de Garantía

Honda Motor De Chile S.A.

# HONDA

## ESTIMADO CLIENTE:

Ahora usted forma parte de un nuevo mundo. El mundo de personas que han adquirido productos originales **HONDA**, y se han beneficiado con la calidad y el servicio que siempre otorga nuestra organización.

**HONDA** quiere que aún después de mucho tiempo, usted continúe satisfecho de haber adquirido su Producto de Fuerza Motriz, por esta razón, pone a su disposición todo el servicio técnico, el mantenimiento y los repuestos genuinos necesarios a través de nuestra red de Concesionarios Oficiales Honda.

San Ignacio 031 - Quilicura  
Santiago, Chile  
Tel.: (56-2) 270 9800  
Fax: (56-2) 738 6511  
[www.honda.cl](http://www.honda.cl)

**Honda Motor De Chile S.A.**

# HONDA

## CERTIFICADO DE GARANTIA PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ

MODELO: \_\_\_\_\_

Nº DE CHASSIS: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nº DE MOTOR: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE VENTA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**HONDA MOTOR DE CHILE S.A.** garantiza el Producto de Fuerza Motriz arriba mencionado, vendido por sus Concesionarios Oficiales en todo el Territorio Nacional por el período de: **12 MESES**

Esta regirá a partir de la fecha de emisión de la factura de venta del Concesionario Oficial. Los reclamos podrán efectuarse en el lugar de la compra o en cualquier Concesionario oficial Honda del país. Si el producto presenta algún defecto de fabricación, **HONDA MOTOR DE CHILE S.A.** reemplazará la/s pieza/s defectuosas por intermedio de éstos. Para mayores detalles y condiciones de garantía lea el dorso.

\_\_\_\_\_  
CONCESIONARIO OFICIAL  
FIRMA Y TIMBRE

# HONDA

## CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA GARANTIA LIMITADA DE HONDA:

- 1-El registro de clientes deberá ser llenado por el Concesionario Oficial donde fue realizada la compra, quien debe enviarlo inmediatamente a **Honda Motor de Chile S.A.** dentro de los **10 días** siguientes de la fecha de venta.
- 2-El producto que cubre esta garantía deberá ser inspeccionado **previamente a la entrega** y el comprador debe recibir las explicaciones que serán suministradas por el responsable de ventas.
- 3-Las inspecciones periódicas obligatorias (según el modelo) deberán efectuarse y certificarse debidamente en los Concesionarios Oficiales. Si dichas inspecciones no fuesen realizadas, el propietario perderá el derecho a reclamo por garantía.
- 4-En el momento de efectuar cualquier reclamo deberá presentarse este **CERTIFICADO DE GARANTIA**.

## NO FORMAN PARTE DE LA GARANTIA

Piezas que se desgasten por uso normal tales como: bujías, elementos filtrantes, juntas, piezas de goma, lubricantes, combustibles, baterías, discos de embrague, correas, cubiertas, etc.

## CASOS NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA

Se excluirán de las reparaciones cubiertas por la garantía, todas las averías que se consideren causadas por los siguientes motivos:

- Averías producidas por falta de ejecución de las revisiones y ajustes periódicos especificados en este manual y el del propietario.
- Averías causadas por reparaciones o servicios de mantenimiento efectuadas incorrectamente o negligentemente por personal no autorizado.
- Averías causadas por sobrecarga de la capacidad especificada en el manual del propietario.
- Averías causadas por modificaciones no autorizadas en el producto.
- Averías causadas por el uso de piezas no originales, de aceite y/o combustible no recomendados por **HONDA**.
- Averías como consecuencias de la acción externa no controlables (tales como terremotos, tormentas, inundaciones, incendios, accidentes en general, etc).
- Deterioro por envejecimiento o acción del tiempo (tales como la decoloración natural de la pintura, corrosión en las superficies cromadas, etc).
- Existencia de fenómenos que **HONDA** determine que no afecten el funcionamiento o la calidad del producto (tales como ruidos, vibraciones, indicios de pérdidas de aceite).

## GASTOS RELACIONADOS CON EL RECLAMO DE GARANTIA, TALES COMO:

- Gastos adicionales por comunicaciones, alojamiento, comidas y otros ítems debido a la avería del producto.
- Compensación por pérdidas de tiempo, pérdidas comerciales, o costos de renta de un producto sustituto durante el período de reparación.

# HONDA

## REGISTRO DE CLIENTES

Esta ficha debe ser completada por el Concesionario Oficial y remitida a HONDA MOTOR DE CHILE S.A. inmediatamente. En caso contrario el propietario no podrá reclamar por garantía.

FECHA DE VENTA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ N° DE FACTURA (CONCESIONARIO) \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_ N° DE MOTOR: \_\_\_\_\_ N° DEL CHASSIS: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ COMUNA: \_\_\_\_\_ REGION: \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

SR. CLIENTE: le agradeceríamos nos facilitara la siguiente información, que permitirá brindarle una mejor atención en el futuro.

USUARIO: (marque con una cruz) PARTICULAR  PROFESIONAL  USO P/RENTA  EMPRESA  ORGANISMO OFICIAL

ACTIVIDAD: INDUSTRIA  AGRICULTURA  CONSTRUCCION  MINERIA   
PESQUERA  GANADERIA  PETROLERA  HOGAR  OTROS: \_\_\_\_\_

Para motores estacionarios exclusivamente: equipo en que montará el motor:

*Certifico haber recibido el manual de instrucciones y explicaciones sobre el alcance de la presente garantía.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONCESIONARIO

# HONDA

## REGISTRO DE CLIENTES

DUPLICADO CONCESIONARIO

FECHA DE VENTA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ N° DE FACTURA (CONCESIONARIO) \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_ N° DE MOTOR: \_\_\_\_\_ N° DEL CHASSIS: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ COMUNA: \_\_\_\_\_ REGION: \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

SR. CLIENTE: le agradeceríamos nos facilitara la siguiente información, que permitirá brindarle una mejor atención en el futuro.

USUARIO: (marque con una cruz) PARTICULAR  PROFESIONAL  USO P/RENTA  EMPRESA  ORGANISMO OFICIAL

ACTIVIDAD: INDUSTRIA  AGRICULTURA  CONSTRUCCION  MINERIA   
PESQUERA  GANADERIA  PETROLERA  HOGAR  OTROS: \_\_\_\_\_

Para motores estacionarios exclusivamente: equipo en que montará el motor:

*Certifico haber recibido el manual de instrucciones y explicaciones sobre el alcance de la presente garantía.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONCESIONARIO

# HONDA

## IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

FECHA DE VENTA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ N° DE FACTURA (CONCESIONARIO) \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_ N° DE MOTOR: \_\_\_\_\_ N° DEL CHASSIS: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ COMUNA: \_\_\_\_\_ REGION: \_\_\_\_\_

PROFESION: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

SR. CLIENTE: le agradeceríamos nos facilitara la siguiente información, que permitirá brindarle una mejor atención en el futuro.

USUARIO: (marque con una cruz) PARTICULAR  PROFESIONAL  USO P/RENTA  EMPRESA  ORGANISMO OFICIAL

ACTIVIDAD: INDUSTRIA  AGRICULTURA  CONSTRUCCION  MINERIA   
PESQUERA  GANADERIA  PETROLERA  HOGAR  OTROS: \_\_\_\_\_

Para motores estacionarios exclusivamente: equipo en que montará el motor:

*Certifico haber recibido el manual de instrucciones y explicaciones sobre el alcance de la presente garantía.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE CONCESIONARIO

## INSPECCION PERIODICA OBLIGATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA GARANTIA

	DESCRIPCION DE SERVICIOS EFECTUADOS	FECHA	TIMBRE CONCES.
Primer mes o 20 horas			
Sexto mes o 100 horas			
Anualmente o 300 horas			

Efectuando la inspección antes de cada puesta en marcha y realizando las inspecciones periódicas (a cargo de los Servicios Técnicos Autorizados Honda), usted facilitará el funcionamiento correcto de los productos y prolongará su vida útil.

- Los cambios de aceite se deben efectuar cada 100 Hrs.
- Revisión en su concesionario deben ser efectuadas cada 300 Hrs.
- Se recomienda aumentar la frecuencia de las inspecciones para aquellos productos que se utilicen en condiciones severas.
- El aceite a utilizar debe ser genuino **Honda**, lo mismo se aplica para los repuestos.

## INSPECCION PERIODICA OBLIGATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA GARANTIA

	DESCRIPCION DE SERVICIOS EFECTUADOS	FECHA	TIMBRE CONCES.
Primer mes o 10 horas			
Sexto mes o 50 horas			
Octavo mes o 100 horas			

Efectuando la inspección antes de cada puesta en marcha y realizando las inspecciones periódicas (a cargo de los Servicios Técnicos Autorizados Honda), usted facilitará el funcionamiento correcto de los productos y prolongará su vida útil.

- Los cambios de aceite se deben efectuar cada 50 Hrs.
- Revisión en su concesionario deben ser efectuadas cada 150 Hrs.
- Se recomienda aumentar la frecuencia de las inspecciones para aquellos productos que se utilicen en condiciones severas.
- El aceite a utilizar debe ser genuino **Honda**, lo mismo se aplica para los repuestos.